

MENDOZA, 28 JUL 2014

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 7254/2014, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura propone se convoque a concurso para cubrir, con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE – Asignatura “Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual”, como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

**CONSIDERANDO:**

Las disposiciones de la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD.

Lo informado por Secretaría Académica y Dirección General Económico Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 29 de abril del año 2014.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/86-CD y sus modificatorias 01/88-CD y 01/90-CD, para cubrir con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple- del Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE – Asignatura “Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual”, como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer las funciones a desarrollar, Requisitos Particulares de Presentación y de Designación, Coloquio, Contenidos Mínimos y Perfil para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

**Designación:** A partir de que la Institución disponga de los recursos financieros correspondientes.

**REQUISITOS PARTICULARES DE PRESENTACIÓN**

Los aspirantes que se presenten para cubrir el cargo deberán acompañar en sobre cerrado, el Plan de Actividades prácticas que en líneas generales proponen desarrollar en el supuesto de obtener el cargo concursado, en el marco del Plan de Estudio Ord. 05/20011 CS.

El postulante que no presente toda la documentación requerida no será considerado para continuar el trámite del concurso.

**REQUISITOS PARTICULARES DE DESIGNACIÓN**

Mediante Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, se concluirá el procedimiento administrativo del llamado a concurso. La efectiva prestación de servicio del postulante ganador del concurso, será establecida por Resolución de Decanato, en condición de INTERINO, a partir de la fecha que la institución disponga del crédito presupuestario correspondiente.

Resol. – CD N° **149 / 14**

Por lo tanto la Resolución del Consejo Directivo, referente al presente concurso, será dictada al solo efecto de concluir el procedimiento administrativo del mismo.

Consecuentemente hasta tanto no se cumplimenten los requisitos particulares de designación aclarados precedentemente, vale decir que la institución disponga del crédito presupuestario correspondiente y se dicte la Resolución de Decanato estableciendo la prestación efectiva del servicio docente, el presente concurso y su resultado no generará, significará o involucrará relación contractual del Docente con la institución. Tampoco le generará absolutamente ningún derecho a prestaciones dinerarias, en servicios, en especie, ni de ninguna otra naturaleza, como así tampoco el tiempo que transcurra desde la culminación del concurso hasta la resolución que disponga la prestación efectiva del servicio podrá computarse a los fines de la antigüedad docente, vacaciones, ni a favor de ningún otro rubro emergente de una relación laboral. Asimismo frente a la hipótesis que la institución nunca disponga de crédito presupuestario pertinente, la participación y eventual obtención del cargo por concurso no dará derecho a ningún tipo de reclamo indemnizatorio, cualquiera sea su naturaleza.

### **COLOQUIO**

Incluirá el análisis del Plan de Actividades que el postulante pretende desarrollar, en el marco de la Ord. 05/2011-CS (Plan de Estudio) y Res. 598/2006 CONEAU Anexo III (Estándares de Arquitectura).

### **Contenidos Mínimos**

Definición del grupo social al que va dirigido el edificio. Definición de pautas de diseño para una estrategia de intervención urbana. Categorización funcional - espacial y tecnológica del Programa y sus sistemas de relaciones. Definición de pautas de diseño, ideas del tema y lugar. Ponderación y selección de alternativas tipológicas. Desarrollo de la propuesta en general y en detalle. Relación de forma y tecnología que satisfaga la idea de partido y su concepción ideológica. Detalles constructivos según escalas. Representación y Expresión: Representación en documentación gráfica según sus diversas escalas de abordaje. Representación por métodos tradicionales o por programas informáticos. Modelos tridimensionales en lo urbano-arquitectónico, modelos estructurales y constructivos. Problemas arquitectónicos en salud, educación, cultura, recreación, gestión administrativa, turismo, otros. Diseño de equipamientos hospitalarios, instituciones educativas en general, técnicas y especializadas, sedes universitarias, bibliotecas, museos, sedes de gobierno, etc. Equipamientos para la recreación, el deporte y el turismo.

Los contenidos podrán ser ampliados a través de la incorporación de temas relacionados con las problemáticas a resolver por los estudiantes en el taller, para lo cual, el equipo de cátedra tendrá la facultad de proponer a la dirección de carrera módulos temáticos de profundización de contenidos propios a los espacios curriculares que se desarrollen en paralelo al taller o que revistan importancia o sean de interés para la apropiación de los contenidos del mismo. Los módulos que se incorporen serán evaluados como parte del Taller.

### **Perfil Docente**

La búsqueda se orienta a profesionales que acrediten las siguientes características:

1-Título de Grado: **ARQUITECTO**

2-Experiencia en el ejercicio profesional en la elaboración de proyectos arquitectónicos.

Experiencia en el dictado de la asignatura de referencia en otra carrera semejante (no excluyente)

Resol. – CD N° **149 / 14**

2 de 3

- 3-Cursos de posgrado en la temática del área ( no excluyente)
- 4-Cursos de especialización en docencia universitaria en organismos oficiales acreditados (no excluyente)
- 5-Conocimiento de la normativa legal y técnica que regula el campo de la arquitectura sostenible. Conocimiento de metodologías de certificación de normas de sostenibilidad (no excluyente)
- 6-Experiencia en la coordinación de equipos interdisciplinarios (en el taller de integración proyectual se necesita docentes dispuestos a oficiar de coordinadores a nivel horizontal del equipo docente)
- 7-Probada experiencia en la resolución de temática proyectual de:
  - Proyectos arquitectónicos, cuya escala de intervención involucre el estudio y la resolución de sectores urbanos
  - Con énfasis en el manejo del espacio público, en su relación con la arquitectura. Resolución de temas que relacionen el tejido social con el tejido urbano
- 8-Experiencia en Investigación, preferentemente en la temática especificada en el punto 7 (no excluyente)
- 9-Experiencia en el dictado de cursos, conferencias, ponencias en congresos de la temática de referencia
- 10-Conocimiento y manejo de programas de diseño asistido por computadora

ARTÍCULO 3º.- Los postulantes al concurso, conjuntamente con la solicitud de inscripción dejarán constancia por escrito, debidamente suscripta y en doble ejemplar en la aceptación de los requisitos particulares de presentación y de designación del Artículo 2º de la presente Resolución, a la que se le dará el carácter de **Declaración Jurada**.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como plazo de inscripción el período comprendido entre el 01 y el 05 de setiembre del año 2014, inclusive, en horario de 8 a 12. Los aspirantes presentarán sus solicitudes y antecedentes en Mesa de Entradas de esta Facultad – Centro Universitario – Ciudad – Mendoza.

ARTÍCULO 5º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, antecedentes y condiciones de los candidatos de la siguiente manera:

#### TITULARES

- . ALE, Juan Carlos
- . REGOLINI, Carlos Alberto
- . SILVESTRO, José María

#### SUPLENTES

- . D'INCA, María verónica
- . ARRANZ, Cristina Leonor
- . SAMMARTINO, Mariana Silvina

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el presente llamado se difunda a través de los avisadores de esta Facultad y solicitar al Diario “Los Andes” su publicación en Sección Universitaria.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº **149 / 14**